

## **Razón Social**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CIB/3323 (AUNETCB)

## **Lugar y Fecha**

Ciudad de México, 17 de octubre de 2025.

## **Asunto**

Informe sobre el caso fortuito en la Autopista Nuevo Necaxa-Tihuatlán

## **Evento Relevante**

**Ciudad de México, a 17 de octubre de 2025.-** Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, División Fiduciaria (como causahabiente final de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), como fiduciario (el "Fiduciario"), del fideicomiso irrevocable de inversión, emisión, administración y fuente de pago CIB/3323 (AUNETCB) (el "Fideicomiso"), informa que Autovía Necaxa Tihuatlán, S.A. de C.V. ("la Concesionaria") como Concesionaria de la Autopista Nuevo Necaxa-Tihuatlán (la "Autopista") hace del conocimiento al público inversionista que derivado de las lluvias torrenciales, atípicas y extraordinarias que se presentaron de manera ininterrumpida en la región de la Sierra Norte y Nororiente de Puebla con motivo de los fenómenos meteorológicos "Raymond y Priscilla", con fecha 9 de octubre de 2025 aproximadamente a partir de las 20:00 horas, se presentaron deslaves y múltiples afectaciones en la Autopista Nuevo Necaxa-Tihuatlán (la "Autopista"), de manera enunciativa, se agrega un listado de los kilómetros en los que se han presentado afectaciones al momento del presente evento relevante:

- Km 141+800 (ambos sentidos)
- Km 143+300 lado B (ambos)
- Km 146+500 lado A (ambos)
- Km 148+600 lado A
- Km 150+550 lado A baja
- Km 151 +600 lado A (baja)
- Km 153+500 lado A (ambos)
- Km 154+000 lado A (ambos)
- Km 159+300 lado A (ambos)
- Km 161 +700 lado A
- Km 164+800 ambos
- Km 165+900 lado A
- Km 169+100 lado A (ambos)
- Colapso obra de drenaje km 845.
- Daños en la vía por movimiento del Terraplén 1.

El evento de caso fortuito antes descrito se derivó de hechos aislados y atípicos naturales, consistentes en lluvias torrenciales y extraordinarias, como efectos de las tormentas tropicales Raymond y Priscilla, así como de otros fenómenos meteorológicos presentes en el País, tal como se desprende de los comunicados emitidos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC).

En la fecha mencionada la Autopista se encontró cerrada a la circulación por múltiples deslaves y afectaciones a lo largo de la misma. Adicionalmente, se presentaron daños en la vía por movimiento del Terraplén 1. A la fecha del presente evento, la Autopista se encuentra abierta manteniendo reducción de carriles en los kilómetros 140 y 164.

La Concesionaria se mantendrá al tanto de los comunicados emitidos por las autoridades competentes y en función del avance de los trabajos de mitigación y de la dictaminación de la seguridad de la vía se notificará de manera oportuna la fecha probable de apertura.

**Medidas Adoptadas:** De forma inmediata a que se tuvo conocimiento del evento, efectuando los mayores esfuerzos para subsanar, mitigar y remediar los efectos de este Caso Fortuito, la Concesionaria movilizó personal y maquinaria a las zonas afectadas para realizar los trabajos de limpieza y desazolves, así mismo implementó el desvío del tráfico para protección de los usuarios.

Se continuará con los trabajos antes descritos hasta el total restablecimiento de la autopista.

Las autoridades competentes han solicitado informalmente que se permita el cruce, exento de peaje, por la Autopista de vehículos de asistencia para este tipo de contingencias, incluidos algunos vehículos del gobierno local y federal.

La Concesionaria ha enviado a las aseguradoras, en cumplimiento a las pólizas contratadas con estas, la información respecto al caso fortuito acontecido. Las aseguradoras se encuentran analizando la información y evaluando la situación para hacer efectiva la cobertura de las pólizas contratadas.

Debido a las múltiples afectaciones en la Autopista y a la naturaleza de los daños causados, al momento del presente evento relevante no es posible cuantificar el daño y reparación.

Este evento relevante se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 50, fracción II., inciso h), de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

En caso de existir información complementaria, ésta se dará a conocer al mercado de forma oportuna. El Fiduciario y la Concesionaria reiteran su compromiso de informar al mercado cualquier evento relevante que ocurra en el futuro.